

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°068-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 03 de febrero del 2023

VISTOS: El Informe N°0162-2023-PJBC-DA-MPLC de fecha 03 de febrero del 2023 emitido por la Dirección de Administración de la MPLC; el Informe N°198-2023-URH-MPLC de fecha 02 de febrero del 2023 del Jefe de Recursos Humanos; el Informe N°052-2023-DSP/MPLC-EERC de fecha 31 de enero del 2023 del Director de Supervisión de Proyectos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos delsu competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al literal c) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, refiere que es materia de competencia municipal "Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economias de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN", la misma que consta de X Capítulos que son los siguientes: Objetivo, Finalidad, Base Legal, Alcance, Vigencia, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Normas Específicas, evaluación, calificación del personal y adjudicación del cargo, Disposiciones Complementarias y Finales, Glosario de Términos y 12 Anexos,

Que, la citada directiva, en su Capítulo V. Disposiciones Generales establece 5.3 establece que el Área Usuaria presentara su requerimiento de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión a la Dirección de Administración, acompañando de 01 propuesta que contendrá el curriculum Vitae (...), justificando la necesidad del servicio y/o contratación, acorde al perfil profesional o técnico necesario y conforme al expediente técnico y/o cuadro de necesidades del proyecto, obra o actividad de mantenimiento a ejecutarse, 5.4. dicho requerimiento (que incluye la propuesta) será remitido a la Unidad de Recursos Humanos procederá con la evaluación y venficación del Curriculum Vitae del postulante según los requisitos establecidos al cargo requerido por la Unidad Ejecutora, luego de venficada, evaluada y calificada y en caso de ser procedente la propuesta, la Unidad de Recursos Humanos remitirá el resultado de la evaluación según Cuadro N°01 a la Dirección de Administración quien solicitara a la Gerencia Municipal la designación mediante resolución en el caso de Residentes, Inspectores y/o Supervisores de obra, proyecto y/o actividad de mantenimiento; y, dispondrá a la Unidad de Recursos Humanos la designación al cargo mediante memoràndum del resto del personal (Profesional, Tecnico y Administrativo). 5.6 Con Resolucion de designación de cargo en caso de agestes responsables de obra, proyecto, IOARR o Actividad de Mantenimiento (Ver glosario de Términos) la Unidad de Recursos Humanos procederá a elaborar contrato de carácter temporal para los agentes responsables de obra, (...).

Que, mediante Informe N°0162-2023-PJBC-DA-MPLC de fecha 03 de febrero del 2023 el Director de Administración, remite el expediente de evaluación de personal de inversión elaborado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el mismo quien mediante Informe N°198-2023-URH-MPLC de fecha 02 de febrero del 2023, concluye que el Ing. Civil HERMENEGILDO JUSTINO MOLINA QUISPE con CIP N°36428 cumple los requisitos para ocupar el cargo de Supervisor y/o Inspector de Obra 3, de acuerdo a la evaluación según directiva citada, en referencia al Informe N°052-2023-DSP/MPLC-EERC de fecha 31 de enero del 2023 del Director de Supervisión de Proyectos;

Que, en atención al numeral 85.1), articulo 85º del TUO de la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPLC/A de fecha 02 de enero del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Civil HERMENEGILDO JUSTINO MOLINA QUISPE identificado con DNI N°23897170, habilitado con CIP N°36428, como SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 3 del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE DE POROMATE DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" y del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO GARAVITO EN EL KM 4+00 DE LA VI ACU-817 EN EL SECTOR DE GARAVITO DE LA CUENCA CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", conforme a la solicitud y considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan, debiendo elaborar el contrato del Ing. Civil Hermenegildo Justino Molina Quispe en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "Directiva para la Contratación de Personal que preste Servicios de Carácter Temporal en Obra o Actividad Determinada y en Proyectos de Inversión de la Municipa dad Provincial de La Convención"; asimismo establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente de acuerdo a la envergadura de la obra <u>El expediente deberá estar en custodia de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención.</u>

ARTÍCULO TERCERO. — DISPONER, a la Oficina de Tecnologia de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN

0964 ANTONIC MUREANO VALENCIA GERENTE HUNITURAL D.N.I. N° 23929615







